

## Datos Generales

Gaceta N°:	8464
Fecha de la Gaceta:	05/03/1941
Norma:	LEY
Número de Norma:	15
Fecha de la Norma:	20/02/1941
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	1 DE MARZO DE 1941

Título:	ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO.
Comentario:	Mediante esta Ley, se organiza el Ministerio Público, se establecen sus funciones, funcionarios que lo componen, sueldos y estructura administrativa. Esta Ley también aparece publicada en la Gaceta Oficial No. 8505. TEMAS RELACIONADOS: ORGANIZACIONES, LEY, MINISTERIO PUBLICO, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, FISCALIAS, FUNCIONARIO, FISCALES.

## Temas Relacionados

FISCALES
FISCALIAS
FUNCIONARIO
LEY
MINISTERIO PUBLICO
ORGANIZACIONES
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

## Referencias

LEY 15						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 15						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	69	11/06/1941	8539	20/06/1941	SUBROGADO PARCIALMENTE	El ordinal 5 del Artículo 18, y el Artículo 24 de la Ley 15 de 20 de febrero de 1941, fueron

					ENTE POR subrogados por la Ley número 69 de 11 de junio de 1941.	
LEY	27	28/03/1941	8483	02/04/1941	MODIFICADO PARCIALMENTE POR ENTE POR	
<b>LEY 15</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	25	27/01/1937	7479	13/02/1937	DEROGA Y REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley derogó los Artículos 146 y 176, el inciso del Artículo 194 y el Título XII (este título, antes de la reforma operada por la Ley número 27 de 1941, no formaba parte del texto original del Artículo 68 de la Ley número 15 de 1941, pues en su lugar erróneamente se había incluido el Título XI), y reformó, en lo que hacía al Ministerio público, los Artículos 25, 26, 27, 28, 36 y 39 de la Ley número 25 de 27 de enero de 1937.
LEY	2 (C. JUDICIAL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	DEROGA PARCIALMENTE	Esta Ley derogó los Artículos 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2029, 2030 y 2031, la parte final del Artículo 2118, y el aparte del Artículo 2119 del Código Judicial.

## Jurisprudencia Constitucional

---